



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT



DIP. HERIBERTO CASTAÑEDA ULLOA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT  
PRESENTE.

L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 49 fracción II y 69 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, me permito presentar a la respetable consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DECLARA A LAS ARTESANÍAS Y TÉCNICAS ARTESANALES TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE NAYARIT, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE NAYARIT**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como punto de partida habremos de señalar que el **patrimonio cultural** no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como **tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo**, y desde luego saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

En esa tesitura, la “Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2006, señala que



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

por **Patrimonio Cultural Inmaterial** se entiende “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los **instrumentos, objetos, artefactos** y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su Patrimonio Cultural. Este Patrimonio Cultural Inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.”<sup>1</sup>

La importancia del **Patrimonio Cultural Inmaterial** no estriba en la manifestación cultural en sí, **sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación.**

Entre las características fundamentales del **Patrimonio Cultural Inmaterial** podemos destacar las siguientes:

- **Es tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo:** el Patrimonio Cultural Inmaterial no solo incluye tradiciones heredadas del pasado, sino también usos rurales y urbanos contemporáneos característicos de diversos grupos culturales.
- **Resulta en esencia integrador:** podemos compartir expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial que son parecidas a las de otros. El Patrimonio Cultural contribuye

---

<sup>1</sup> Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO), artículo 2, numeral 1. Consulta realizada el 31.10.2019





PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

a la cohesión social fomentando un sentimiento de identidad y responsabilidad que ayuda a los individuos a sentirse miembros de una o varias comunidades y de la sociedad en general.

- **Es representativo:** el Patrimonio Cultural Inmaterial florece en las comunidades y depende de aquéllos cuyos conocimientos de las tradiciones, técnicas y costumbres se transmiten al resto de la comunidad, de generación en generación, o a otras comunidades.

- **Se basa en la comunidad:** el Patrimonio Cultural Inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos que lo crean, mantienen y transmiten. Sin este reconocimiento, nadie puede decidir por ellos que una expresión o un uso determinado forma parte de su patrimonio.<sup>2</sup>

En ese tenor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Carta Magna del Estado Mexicano, la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, siendo deber del Estado de preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

---

<sup>2</sup> <https://ich.unesco.org/es/que-es-el-patrimonio-inmaterial-00003>. Consulta realizada el 30.10.2019.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Así pues, la “**Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**”, establece en su artículo 31 numerales 1 y 2, que: *Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. **Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos.***

En ese tenor, la **artesanía tradicional** constituye por su propia esencia la manifestación más tangible del Patrimonio Cultural Inmaterial, sobre todo teniendo en consideración las técnicas y conocimientos utilizados en dicha labor.

Las expresiones de la **artesanía tradicional** son muy numerosas y de entre ellas podemos mencionar: herramientas, prendas de vestir, joyas, indumentaria y accesorios para festividades y artes del espectáculo, recipientes y elementos empleados para el almacenamiento, objetos usados para el transporte o la protección contra las intemperies, artes decorativas y objetos rituales, instrumentos musicales, enseres domésticos, y juguetes lúdicos o didácticos.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

Muchos de estos objetos, como los creados para los ritos festivos, son de uso efímero, mientras que otros pueden llegar a constituir un legado que se puede transmitir de generación en generación.

Ahora bien, además de la necesidad de preservar los objetos de artesanía, los esfuerzos deben dirigirse a estimular a los **artesanos para que sigan fabricando sus productos y transmitiendo sus conocimientos y técnicas a otras personas, de modo que esta noble labor se siga practicando en las comunidades, como medio de subsistencia y desde luego como una expresión de creatividad y fortalecimiento de su identidad cultural.**

Sobre el particular, podemos expresar que existe una tendencia cada vez mayor por apreciar en su justa dimensión los objetos hechos a mano, **mismos que se encuentran impregnados por un cúmulo de conocimientos y valores culturales de los artesanos, constituyendo una alternativa a los artículos de alta tecnología que predominan en la cultura del consumo en los que se encuentra inmersa la sociedad en general.**

Teniendo en cuenta lo anterior, habremos de señalar que nuestro territorio estatal es cuna de diversos pueblos originarios: **Huicholes, Coras, Tepehuanos y Mexicaneros**, mismos que han aportado valores, cultura y tradición que ha fortalecido la composición pluricultural de Nayarit.





PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

**El arte Huichol** posee una belleza enigmática que nos lleva por caminos míticos y nos acerca al principio de los tiempos, es una forma de escritura, ya que a través de las creaciones, los Huicholes nos cuentan sus historias y sus mitos. En cada artesanía huichol se encuentra depositada una parte de su vida.

Los Huicholes gustan de hacer **arreglos, ofrendas, escudos y flechas** para narrar la historia de la creación del mundo y del universo, pero también usan estos mensajes para detener el viento, para llamar a la lluvia o al sol, así como para ejecutar rituales. Estos artículos también están vinculados a su vida social y religión.

Por otra parte, es posible admirar y adquirir productos artesanales de compleja elaboración, como **tablas de estambre, máscaras con chaquira, joyería, bolsas**, etcétera, que aunque no constituyen objetos rituales, sí forman parte del mágico mundo huichol.<sup>3</sup>

**El arte Cora**, producto de las seis comunidades de esta etnia endémica: Jesús María, la Mesa del Nayar, San Francisco, San Juan Corapan, Rosarito y Santa Teresa, se ejemplifica con manifestaciones tangibles a través de **la técnica de cartonería, manifiesta en sus máscaras de judío, en sus textiles encabezados por los morrales de hilo doble, triple o cuádruple, con los bordados de entramado tereseño.**

---

<sup>3</sup><https://www.entornoturistico.com/arte-huichol-patrimonio-cultural-inmaterial-mexicano/>. Consulta realizada el 31.10.2019



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

El arte **Mexicanero y Tepehuano**, se representa principalmente por los **sombreros de soyate, talegas y bolsas, carpetas con bordados, deshilados y tejidos**, técnicas que abonan al crisol de cultura popular que constituyen nuestros pueblos originarios.<sup>4</sup>

Actualmente el **Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial en Nayarit, del Sistema de Información Cultural del Gobierno Federal**, reconoce cinco elementos: Lengua indígena Cora (*Nayeri*), Lengua indígena Huichol (*Wixárika*), Agrupación lingüística Tepehuano del Sur, Cora y Huichol, los cuales representan tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.<sup>5</sup>

De tal manera, en el Gobierno del Estado de Nayarit, estamos plenamente convencidos de la necesidad de **identificar, definir, promover, fomentar, difundir y proteger** las expresiones culturales y artísticas que nos definen como pueblo, sabedores de que constituyen en sí mismas expresiones de conocimiento vivo que además nos brinda sentimientos de unidad y pertenencia a nuestra sociedad.

Además, con lo anterior estaremos sentando las bases para cumplir con la **Recomendación General no. 35 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, sobre la Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana, del 28 de enero del presente año**, la cual dispone que el titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá promover el fortalecimiento del marco jurídico local para garantizar el reconocimiento colectivo y la

---

<sup>4</sup><http://www.amigosmap.org.mx/2013/08/29/el-arte-popular-en-los-estados-de-la-republica-mexicana-nayarit/>. Consulta realizada el 31.10.2019.

<sup>5</sup> [http://sic.gob.mx/lista.php?table=frpintangible&estado\\_id=18&municipio\\_id=-1](http://sic.gob.mx/lista.php?table=frpintangible&estado_id=18&municipio_id=-1). Consulta realizada el 31.10.2019.



PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

protección, salvaguarda, preservación, promoción y desarrollo integral del Patrimonio Cultural de los pueblos y comunidades indígenas.<sup>6</sup>

Está claro que Nayarit se constituye como un crisol en el que convergen las más diversas manifestaciones culturales, desde aquellas dirigidas a consolidarlo como una entidad de vanguardia y cosmopolita, **hasta aquellas que pretenden conservar, fortalecer e impulsar las expresiones culturales, creativas y artísticas de nuestros pueblos indígenas, enmarcadas con magia, colorido y simbolismos propios.**

Por tal circunstancia, nos permitimos presentar a la respetable consideración de la Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que Declara a las Artesanías y las Técnicas Artesanales Tradicionales de los Pueblos Indígenas de Nayarit, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Nayarit.**

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de esa respetable Asamblea Legislativa el siguiente:

---

<sup>6</sup> [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-02/RecGral\\_035.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-02/RecGral_035.pdf). Consulta realizada el 01.11.2019.





PODER EJECUTIVO  
NAYARIT

#### PROYECTO DE DECRETO

**QUE DECLARA A LAS ARTESANÍAS Y TÉCNICAS ARTESANALES TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE NAYARIT, COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara a las Artesanías y Técnicas Artesanales Tradicionales de los Pueblos indígenas de Nayarit, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Nayarit.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, y en colaboración con las comunidades indígenas, las asociaciones de artesanos, los grupos y organizaciones de la sociedad civil, así como con los Ayuntamientos de la Entidad, trabajará a efecto de identificar, definir, promover, fomentar, difundir y proteger las Artesanías y Técnicas Artesanales Tradicionales de los Pueblos Indígenas de Nayarit.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.



**PODER EJECUTIVO  
NAYARIT**

Dado en Palacio de Gobierno, Residencia Oficial del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en la ciudad de Tepic, su capital, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del gobernador, con trazos fluidos y una gran inicial.

**L.C. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del secretario general de gobierno, con trazos fluidos y una gran inicial.

**LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

Hoja de firmas correspondiente al Proyecto de Decreto que declara a las Artesanías y Técnicas Artesanales Tradicionales de los Pueblos Indígenas de Nayarit, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Nayarit.